

## INFORMACIÓN SOBRE LA MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS

### MATRÍCULA

1. El alumnado podrá matricularse para cursar un mismo módulo profesional un **máximo de tres veces**.
2. Un alumno no podrá estar matriculado en el mismo módulo profesional en la enseñanza presencial y en régimen a distancia, ni en las pruebas libres.
3. El alumnado tiene derecho a la renuncia a la matrícula completa de todos los módulos en los que se hubiera matriculado.
4. Asimismo, en régimen a distancia, en el momento de formalizar la matrícula, el alumnado podrá solicitar la matrícula a módulos concretos.
5. Las solicitudes de renuncia de matrícula deberán presentarse mediante el modelo Anexo I con una antelación de **al menos dos meses** respecto del final del periodo lectivo.
6. La solicitud de renuncia de matrícula que se presente durante los primeros quince días lectivos del inicio efectivo del curso del alumno, no computará a efectos del límite revisto de tres matrículas.
7. La renuncia a la matrícula es independiente de la renuncia a convocatorias concretas de módulos profesionales, sin que la renuncia a convocatorias implique la renuncia a la matrícula.

### CONVOCATORIAS

8. En cada curso académico el alumno será calificado en dos convocatorias. Para superar cada uno de los módulos profesionales se dispondrá de un máximo de **cuatro convocatorias**, con independencia de la oferta o régimen en que los curse. En pruebas libres no se cuentan las convocatorias.
9. Con el fin de no agotar el límite de convocatorias establecidas, el alumnado podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias correspondientes al curso, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
  - Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan o condicionen la normal dedicación al estudio.
  - Desempeño o incorporación a un puesto de trabajo.
10. La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el modelo Anexo III, con una antelación de **al menos dos meses** de la evaluación final del módulo al que se solicita renuncia.
11. Las razones que se aleguen para la renuncia deben justificarse siempre documentalmente.

### CUADRO RESUMEN DE LOS PLAZOS

| 1 <sup>er</sup> curso |            | Plazo de renuncia de convocatoria |
|-----------------------|------------|-----------------------------------|
| Primera convocatoria  | junio      | Hasta el 20 de abril              |
| Segunda convocatoria  | septiembre | Hasta el 10 de junio              |

| 2 <sup>º</sup> curso |       | Plazo de renuncia de convocatoria |
|----------------------|-------|-----------------------------------|
| Primera convocatoria | marzo | Hasta el 20 de enero              |
| Segunda convocatoria | junio | Hasta el 20 de abril              |
| FCT de abril a junio |       | Hasta el 20 de marzo              |